RESOLUCIÓN GDC N°229/2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 205/2020 DE FECHA 13 DE ABRIL POR *LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE LA UOC, SE RESUELVE LA ADJUDICACION Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA* CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE SSHH Y REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS, POR EMERGENCIA COVID-19 CON ID N° 382.443. ----------

Caacupé, 23 de abril de 2.020

VISTOS: El informe de la UOC referente a la *contratación por vía de la excepción para construcción de SSHH y Reparaciones Varias Hospital Distrital de Altos, por emergencia covid-19 con Id N° 382.443 y;* ----------

CONSIDERANDO: Que, resulta de extremada urgencia la CONSTRUCCIÓN DEL SSHH Y REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS POR EMERGENCIA COVID-19. ----------

Que, el presente llamado se encuentra ajustado a lo establecido en la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y el decreto reglamentario 21.909/2003. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. **RECTIFICAR** la Resolución N° 205/2020 de fecha 13 de abril de 2020. ----------

Art. 2°. RATIFICAR el dictamen de la UOC, la adjudicación y la firma del contrato para la contratación por vía de la excepción para la Construcción de SSHH y Reparaciones Varias Hospital Distrital de Altos, por emergencia COVID-19 con ID N° 382.443. ----------

Art. 3°. ADJUDICAR, el contrato del llamado en la modalidad *por Vía de la Excepción para la Construcción de SSHH y Reparaciones Varias Hospital Distrital de Altos, por emergencia covid-19 con id n 382.443; por un monto total de Gs. 65.000.000(guaraníes sesenta y cinco millones) a favor de la empresa RBA Arquitectura del Sr. Reinaldo Blanco Aquino.* ----------

Art. 4°. SUSCRIBIR el CONTRATO, *con la empresa RBA Arquitectura del Sr. Reinaldo Blanco Aquino por un monto de Gs. 65.000.000(guaraníes sesenta y cinco millones); en tres ejemplares de un mismo tenor.* ----------

Art. 5°. COMUNICAR, *a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.* ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera